

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

VICTORIA EXPOSITO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación Rosario, la Secretaria que suscribe, hace saber que en los autos caratulados: MANGIAMELLI DANIEL O. s/Concurso Preventivo - Hoy su quiebra, Expte. Nº 1126/09, se ha dispuesto que la Martillera Victoria Expósito, venda por medio de Licitación Judicial los bienes correspondientes al activo falencial, y en un todo de acuerdo a la siguiente resolución "Nº 596 - Rosario, 8 de Mayo de 2012. Y Vistos: Estos autos caratulados "Mangiamelli Daniel O. s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. Nº 1126/09. Y Considerando: El pedido realizado por la martillera en su escrito cargo Nº 3605 solicitando se designe nueva fecha de licitación para la venta de los bienes de la fallida, no realizados en el acto licitatorio de fecha 19/04/2012. Que en dicha oportunidad se declaró desierta la licitación del 50% indiviso de lotes 14 y 15 ubicados en Alvear 4526-B Rosario Dominio Matrícula 16-16464 y 50% indiviso de Lotes 13-A y 13-B ubicados en Pje. de la Cierva entre Santiago y Alvear Rosario Matrículas 16-16840 y 16-16839 respectivamente. La martillera sugiere que en esta nueva licitación, los lotes mencionados (el 50% indiviso) se ofrezcan a la venta en forma individual y del siguiente modo: 1) Alvear 4526-B Lotes 14 y 15 de la manzana 19 Matrícula 16-16464 con una base de \$.90.000.- 2).- Pje. de la Cierva 2314 Lote 13-B manzana 19 Matrícula 16-16839 con una base de \$.20.000.- 3).- Pje. de la Cierva 2318 (ó 2320) Lote 13-A de la manzana 19 Matrícula 16-16840 con una base de \$.20.000.- Que tales modificaciones a las condiciones de venta aparecen razonables y así se adoptarán. Por ello, Resuelvo: Disponer la venta mediante licitación de los bienes descriptos en los considerando de la presente y en la forma allí establecida, fijándose el día 13 de Junio de 2012 para la presentación de los sobres conteniendo las ofertas y el 14 de Junio del corriente año a las 10,30 hs. para la apertura de sobres en la Secretaria del Juzgado. Los oferentes deberán depositar a nombre de este juicio y a la orden del Juzgado en la cuenta abierta en el Banco Municipal de Rosario - Sucursal 80 Caja de Abogados para estos autos, en concepto de depósito en garantía, las sumas de \$ 9.000.- y \$ 2.000.- para cada una de las unidades ut supra descriptas en el orden enunciado precedentemente, adjuntando el comprobante correspondiente conjuntamente con el ó los sobres con la oferta. Se deja constancia que esta nueva licitación, se realizará bajo las condiciones ya establecidas por auto nº 2298 de fecha 29/12/2011 y Auto Nº 25 de fecha 07/02/2012. Publíquense edictos por dos días en los diarios ya designados. Expte. Nº 1126/09. Fdo.: Dr. Marcelo Quiroga, Juez; Dra. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria. El depósito de garantía, se devolverá inmediatamente al oferente, en caso de no resultar comprador. El proceso de licitación se completará con una audiencia donde se abrirán los sobres con las ofertas, en la que solo podrán participar los que hubieran realizado oferta válida y donde los interesados podrán mejorar sucesivamente la oferta más alta. El mejoramiento de oferta deberá ser por un valor mínimo, que se fijara en \$ 500. El oferente que resulte adjudicatario deberá abonar en el acto de licitación el 3% de comisión al martillero y el 30% del precio de venta (además del depósito ya realizado) haciéndose saber que deberá cumplimentarse con las comunicaciones del Banco Central de la República Argentina Nros. "A"5147 y "A" 5212 según circular de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe Nº 79/11 y aceptándose la presentación de cheques certificados. El saldo deberá ser depositado dentro de los 5 días de notificado el auto aprobatorio de la venta. Todo el procedimiento estará a cargo de la martillera designada con control por parte de la sindicatura. La falta de acompañamiento del comprobante de depósito (que no deberá estar dentro del sobre) tendrá como consecuencia la no consideración de la oferta contenida en el mismo. Los inmuebles (su 50% indiviso) salen a la venta en el estado de ocupación que da cuenta el acta de constatación, y verificación de dominio y gravámenes glosados a autos. En cualquier caso, los impuestos, tasas y contribuciones que adeudan los inmuebles serán a cargo del comprador desde la fecha del auto declarativo de quiebra, también será a cargo del comprador, el I.V.A. si correspondiere. El o los adquirentes de los inmuebles subastados deberán acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye en la especie la opción prevista en el art. 505 2º párr. C.P.C.. Hágase saber que previo a la aprobación de la venta deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta que instrumente la venta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma a favor de los adquirentes, lo cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes. La posesión será entregada una vez cancelado el total del precio; si la venta fracasara por culpa del postor u oferente será aplicado el art.497 CPC. Los inmuebles son: a) Lotes 14 y 15 de la manzana 19 según plano 28870/34 ubicados sobre calle Alvear a los 11,258 m. de Pje. De la Cierva hacia el Norte. Miden unidos como están, 17.32m.de frente al Este por 24.25m. de fondo. Superficie 420,01 m2. Lindan por el E., con calle Alvear, O: Lotes 12 y 18; N: con lote 16 y Sur con Lote 13. Inscriptos en Folio Real bajo Matrícula 16-16464. b) Lote 13-B de la manzana 19 según plano 18998/58 ubicado en Pje. de la Cierva a los 9,75 m. de Alvear hacia el Oeste. Mide 7,25 m. de frente al Sur por 11,258 m. de fondo. Superficie 81,6205 m2 Linda al S: Pje. de la Cierva, N. parte lote 14; E: Lote 13-C y O. Lote 13-A Inscripto en Folio Real bajo Matrícula 16-16839. y c) Lote 13-A Manzana 19 según plano 18998/58 ubicado en Pje. De la Cierva, a los 17 mts. de Alvear hacia el Oeste. Mide 7,25 m. de frente al Sur por 11,258 m. de fondo. Superficie 81,62 m2. Linda al Sur Pje. de la Cierva. N: parte lote 14; E. lote 13-B y O. Lote 12. Inscripto en Folio Real bajo Matrícula 16-16840. Todos ellos, pertenecen en un 50% al fallido, registrándose sobre los lotes 14 y 15 (Matrícula 16-16464) una hipoteca inscrita al Tomo 424-A Fº 354 del 08/03/94 y posterior cesión a favor del Banco de la Nación Argentina y un embargo por \$. 58.441,80 ordenado en autos "B.N.A. c/Otro s/Ejec. Hipotecaria", Expte. Nº 09/2001, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de esta ciudad. Se encuentran agregados a autos copia de los títulos de propiedad, no admitiéndose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de los mismos. Edictos publicados en el BOLETIN OFICIAL y diario El Jurista por dos días. Secretaría, 23 de Mayo de 2012. Liliana Peruchet de Fabbro, secretaria.

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoquinta Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: BARBERO RUBEN O. c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. Nro. 665/10, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el día 22 de Junio de 2012 a las 15hs. el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un Lote de terreno con todo lo en él edificado, clavado y plantado situado en esta ciudad el que es parte del lote Uno del plano 94538/1950 y que s/ plano de mensura confeccionado por el Ing. Geógrafo Correa archivado en el Dep. Topográfico bajo el N° 136.277/95 esta designado como lote Uno C situado en el interior de la manzana formada por las calles República al S Sarratea al E. Olmos al O. y José Ingenieros al N y ubicado su lado Oeste a los 176,93mts de calle Olmos hacia el Este, su lado Este a los 49,66 mts. de calle Sarratea hacia el Oeste, su lado S. a los 25mts de calle República hacia el N., mide 15mts en sus lados Norte y Sud por 12,50mts en sus lados E. y C. y linda al N. con el lote Uno D, al Este con el lote Uno G o pasillo en condominio, al S. con lote Uno B todos del mismo plano y al O. con Aimeri y otros encerrando una sup. de 187,50mts² y cuyo dominio consta inscripto en el registro general de la propiedad de Rosario bajo matrícula 16-27845 registrándose Presentación 392016 del 30-09-2008. Hipoteca por U\$S 9.000. Escribano R. Paviolo. Reg. 434. Rosario.- Escritura Nro. 296 de fecha 29-08-2008.- Acreedor Ghigliazza Miryam Presentación 306316- 22-01-2010.- Embargo por \$8000. Juzgado de Circuito C.C. a cargo FERIA Judicial Enero 2010. Expte. 70/2010. Autos Benvenuto Oscar Alfredo c/Otro s/embargo preventivo.- Presentación 379916 de fecha 28-09-2010. Embargo por \$7275. Juzgado de 1° Instancia C. y Com. de Circuito de la 1° Nom. Rosario. Autos: Benvenuto Oscar c/Otros s/Cobro de pesos Expte. 173/2010.-Presentación 390232 de fecha 25/10/2011. Embargo por \$6206. Juzgado de 1° Instancia Civil y Comercial de Circuito de la 1° Nominación de Rosario. Autos Benvenuto Oscar c/Otros /s apremio expte. Nro. 1272/2011.- Y La sexta parte indivisa de un lote de terreno situado en esta ciudad que es parte del lote uno, del plano N° 94538/50 y que s/ plano de mensura confeccionado por el Ing. Correa N° 136277/95 está designado como lote Uno G o pasillo en condominio. Está ubicado en la calle República entre las de Sarratea y Olmos, a los 191,93mts de calle Olmos hacia el E. y a los 45,66mts de calle Sarratea hacia el O. y mide 4 mts de frente al S. por 62,50mts de fondo y linda por su frente al S con calle República, al E. con Angel Guisan y otros en parte, al N. con lote Uno F y al O. con lotes Uno a. Uno b. Uno c. Uno d. Uno e y Uno f encerrando una sup. total de 250mts² cuyo dominio consta inscripto en el registro general de la propiedad de Rosario bajo matrícula 16-12139 registrándose Presentación 392015 del 30-09-2008. Hipoteca por U\$S 9.000. Escribano R. Paviolo. Reg. 434. Rosario.- Escritura Nro. 296 de fecha 29-08-2008.- Acreedor Ghigliazza Miryam Argelina.- Dicho inmueble se venderá con la base única de 16.947,26.- y de no haber postores por dicha base se retirará de la venta.- La adjudicación será al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio de su compra y como a cuenta del mismo con más la comisión de ley al martillero, todo en dinero efectivo y/o cheque certificado y/o forma que acepte el martillero, debiendo abonar el saldo al aprobarse la subasta y bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del C.P.C. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse el pago mediante cheque certificado, o en su defecto se deberá acreditar un depósito por dicho monto, previo al día de subasta, en el Banco Municipal sucursal Colegio de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 y "A" 5212 de fecha 23.11.2010. Sólo se admitirá la compra "en comisión" cuando se denunciare nombre, domicilio y n° de documento del comitente en el acta de remate.- Los impuestos, tasas y contribuciones adeudadas son a cargo del adquirente como así los gastos e impuestos que demande la correspondiente transferencia de dominio.- Además los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta, como así también los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. El inmueble saldrá a la venta en el estado de ocupación que consta en autos. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del C.P.C.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme Resolución 745 Afip. Cuit martillero 20-11270660-8 y D.N.I. propietarios 17825989 y 23383767.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 7 de Mayo de 2012. Hernán C. Gutiérrez, secretario subrogante.

\$ 330 168381 May. 31 Jun. 4

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Octava Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: BARBERO RUBEN c/OTROS s/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. N° 664/10 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Doce de Junio de 2012 a las 15,30hs en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Un lote de terreno con todo lo edificado clavado y plantado, situado en el barrio Fisherton de esta ciudad, designado con el número 135, en el plano archivado bajo el Nro. 32078/27, ubicado en calle Colombres entre Juan José Paso y French, a los 56,290mts de calle Juan José Paso hacia el Sud, compuesto de 10,392mts de frente al Este por 43,352mts de fondo,

encierra una superficie de 450,51m2, dentro de los siguientes linderos: al este con calle Colombres, al Norte con el lote 136, al Sud con el lote 134 y al Oeste con parte del lote 130.- Inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 570 F° 371 N° 240296 Dep. Rosario.- Registrándose Hipoteca al Tomo 584 B folio 343 Nro. 400843 por la suma de de U\$S 15.600 de fecha 17/12/2009 por Escritura nro. 297 de fecha 06/11/2009 pasada por ante Escrib. Paviolo Rosana a favor de Ghigliaza Miryam Argemina con domicilio en calle Oroño 91 piso 11 Dpto. A de Rosario.- y las siguientes Inhibiciones :sobre uno de los titulares 1) Al T° 120 I F° 11549 Nro. 408473 de fecha 17/11/2008 por la suma de \$10.563,50 en los autos Banco Macro S.A. c/Otros s/Demanda Ordinaria Expte. Nro. 948/08 por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito de la 3ª Nominación de Rosario - 2) Al T° 120 I F° 11550 Nro. 408474 de fecha 17/11/2008 por la suma de \$7.085 en los autos Banco Macro S.A. c/Otros s/Demanda Ordinaria Expte. Nro. 949/08 por ante el Juzgado de 1° Instancia de Distrito de la 3° Nominación de Rosario.- y 3) Al T° 123 I F° 8201 Nro. 402050 de fecha 25/11/2011 por la suma de \$8096,38 en los autos Empresa Provincial de la Energía c/Otro s/Demanda Ejecutiva Expte. Nro. 975/2011 que tramita por ante el Juzgado de 1° Instancia de distrito de la 10° Nominación de Rosario.- En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá con la base única de \$69.181,64 ,-adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio ofertado con mas la comisión del 3% al Martillero en pesos o cheque certificado. Con relación al saldo de precio, deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el termino de cinco días, mediante deposito en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, sucursal caja de abogados para estos autos y a la orden de este Juzgado, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés la tasa activa que cobra el Banco Nación Argentina en las operaciones de descuento de documentos a 30 días desde la fecha de la subasta y bajo el apercibimiento contenido en el Art. 497 del C.P.C.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del BCRA por el cual de superar el importe de \$30000 deberá realizarse por transferencia interbancaria Los impuestos, tasas, contribuciones y/o cualquier otro gravamen que pesen sobre el inmueble adeudados (nacionales, provinciales municipales o comunales) I.V.A. si correspondiere y gastos, como asimismo los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado, serán exclusivamente a cargo del comprador en subasta. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador incluyese, entre otros que corresponda, los siguientes: Impuesto nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23905) o ganancias, impuesto provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (artículo 125 inc f Código Fiscal) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público para confeccionar la escritura publica que instrumentara la transferencia de dominio a su favor, consecuentemente se excluye en autos la opción prevista en el artículo 505 2° párrafo del C.C.P.C. En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y D.N.I. propietarios 14206987 y 13601959 Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 8 de Mayo de 2012. Fdo. Santiago M. Malé Franch, secretario.

\$ 235 168378 May. 31 Jun. 4

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Decimoprimer Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: VERINO, GLADYS MIRTHA c/Otro s/Ejec. Hipotecaria Expte. Nro. 591/10, se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el día Quince de Junio de 2012 a las 16 hs el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal y que consiste en el departamento señalado con los guarismos 00-02 que forma parte del edificio situado en esta ciudad en calle Santiago N° 255 al 257, con las partes de dominio exclusivo y porción indivisa del terreno y de bienes comunes que proporcionalmente le corresponde, de conformidad con el Reglamento de Copropiedad y Administración y planos respectivos. El departamento tiene acceso a la calle por la entrada común que lleva el Nro. 255 compuesto en la planta baja de un patio común de uso exclusivo, tres habitaciones, baño, cocina, galería y escalera de acceso a la planta alta. En la planta alta existe un altillo, un lavadero y terraza de uso exclusivo correspondiéndole una superficie neta de propiedad exclusiva de 70,21 m2 y una superficie de bienes comunes de 51,71m2, fijándose un valor del 23% sobre el valor total del conjunto del inmueble. El terreno en el cual esta construido el edificio conforme plano nro. 31178/62, se halla situado en la calle Santiago entre las de Catamarca y Avenida Salta, a los 40,70mts de calle Catamarca en dirección Norte y mide 8,66mts de frente al Oeste.- cuyo dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 1050 F° 179 N° 312377 P.H. Dep. Rosario.- Registrándose Hipoteca: 1° grado, inscripta al Tomo 583 B folio 227 Nro. 330219 Departamento Rosario, por la suma de U\$S 18.000 de fecha 27/04/2009, Escritura Nro. 81 de fecha 30/03/2009 pasada por ante Escribano Rosana Paviolo Reg. Nro. 434, a favor de de la actora e Inhibición al Tomo 122 I folio 9408 Nro. 393868 de fecha 10/11/2010, por la suma de \$7.660 "dentro de los autos Mutual Entre Asociados del Club Sportivo Matienzo de Pujato c/Otro s/Demanda Ejecutiva Expte. Nro. 1837/09 por ante el Juzgado de Distrito de la 16ta. Nominación de Rosario.-En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. El inmueble se vende en el estado de desocupable que prescribe el art. 504 del C.P.C. de acuerdo a las constancias de auto Dicho inmueble se venderá con la base de U\$S 19.800.- y de no haber postores por dicha base seguidamente con una retasa del 25% y de persistir la falta de interesados a continuación el 20% menos de la anterior, retirándose de la venta en

caso de reticencia. La venta se efectuará al mejor postor, debiendo abonar quien resulte comprador el 10% del precio de compra en el acto de subasta con más el 3% de comisión al martillero actuante y/o el honorario mínimo que fija la ley 7547 del Colegio de Martilleros, en efectivo y/o cheque certificado o cheque cancelatorio. Para el caso que dicha suma supere el valor de \$30.000.- no podrá realizarse en efectivo (comunicación A 5147 BCRA) optando por los medios de pago mencionados o en su defecto acreditar en el acto de subasta la transferencia bancaria del monto en la cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados, para éstos autos y a nombre del Juzgado. El saldo de precio deberá ser depositado por el adquirente una vez aprobada la subasta en el término de cinco días de conformidad con el art. 499 del CPCC S.F. y si intimado no efectuare el pago se dejará sin efecto la misma de conformidad con lo previsto en el art. 497 del CPCC S.F. debiendo ser dicho saldo depositado en el Banco Municipal de Rosario Suc. caja de Abogados a la orden de éste Juzgado y para éstos autos. En caso de que dicho monto supere el importe de \$30.000.- y a tenor de lo dispuesto por la comunicación A 5147 del BCRA, deberá realizarse por transferencia interbancaria. Impuestos, tasas y /o contribuciones (nacionales, provinciales, municipales o comunales) I.V.A. y gastos centrales si correspondieren, como así cualquier gravamen que pese sobre el inmueble, serán a cargo del adquirente, como así también los gastos, sellados y honorarios notariales producidos por la transferencia de dominio e I.V.A. si correspondiere. También serán a su cargo los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso. Entre los impuestos a cargo del comprador inclúyase entre otros que correspondan, los siguientes: Imp. Nacional a la transferencia de inmuebles de personas físicas y sucesiones indivisas (Ley 23905) o ganancias, imp. provincial sobre los ingresos brutos en caso de corresponder su aplicación (art. 125 inc. f Cod. Fiscal). El adquirente del bien subastado deberá acudir a Escribano Público para confeccionar la escritura pública que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, excluyéndose la opción prevista en el art. 505 2do párrafo del CPC S.F. En caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días bajo apercibimientos de tenerse a la denuncia posterior como una cesión de derechos y acciones por la que deberá oblar el impuesto de sellos establecidos por el art. 187 del Cod. Fiscal, al que también estará sujeta toda otra cesión de derechos y acciones que se produzcan con motivo del presente remate.- En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme Resolución 745 Afip. Cuit martillero 20-11270660-8 y D.N.I. propietario 10.865.911.- Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario, 14 de Mayo de 2012. Fdo. Antonio González, secretario.

\$ 290 168375 May. 31 Jun. 4

POR

JORGE ALBERTO ROMERO

Por orden señor Juez Primera Instancia Distrito Civil y Comercial Décima Nominación Rosario, el secretario suscribiente hace saber que en autos caratulados: CASSONE JUAN CARLOS c/OTRA s/EJECUCION HIPOTECARIA Expte. Nro. 38/11 se ha dispuesto que el martillero Jorge Alberto Romero, (Mat. 161-R-6), venda en pública subasta al último y mejor postor el día Catorce de Junio de 2012 a las 14,30hs en la Sala de Remates de la Asociación de Martilleros de Rosario (Entre Ríos 238 Rosario) el inmueble hipotecado a favor de la actora consistente en: Bajo el Régimen de Propiedad Horizontal La unidad designada con los guarismos Cero-Cero Cero-Uno ubicada en la planta baja, destinada a vivienda, superficie de propiedad exclusiva 52,67m2, bienes comunes 7,62m2, valor proporcional 65% con relación al conjunto del inmueble, que forma parte del edificio cuyo inmueble se describe así: un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en esta ciudad en el Pje. Irigoyen, entre las calles Díaz Vélez y Florida, a los 13,07mts de la calle Díaz Vélez hacia el Este y es el lote B del plano levantado por el Ingeniero civil Enrique I. Grunseid en setiembre de 1954 archivado en el Registro General de la Propiedad bajo el nro. 6.466 y esta situado a los 13,07 mts de Díaz Vélez hacia el Este y mide: 10,28mt de frente al Sud, por 11,18mts de fondo en su costado Este, y 9,77m de contrafrente al norte, su costado Oeste lo compone una línea quebrada que, arrancando desde su frente al Sud, mide en su primer tramo 6,58mts, desde el extremo Norte de esta línea, hacia el este parte un tramo de 0,38m, desde cuyo extremo Este y hacia el norte, parte el ultimo tramo de la línea quebrada y se cierra la figura, que mide 4,66m, encerrando una superficie de 148,1963m2. y de acuerdo al plano archivado en el Departamento Topográfico de la Provincia delegación Rosario bajo el número 84249/75, a dicho terreno le corresponden los siguientes linderos: al Sud con el Pje. Irigoyen (hoy Félix Bogado), al Este con propiedad de Angela A. Jurado de Pirola, al Norte con propiedad de José Bianchini y al Este con propiedad de Irma Alicia Ramírez de Fernández.- Cuyo Dominio consta inscripto en el Registro General de la Propiedad de Rosario al T° 1139 Fº 47 N° 349723 P.H. Dep. Rosario.- Registrándose. Hipoteca al Tomo 585 B folio 355 nro. 349724 inscripta en fecha 25/06/2010, por la suma de U\$S 20.300. Ese. 115 de fecha 12/05/2010 pasada ante al Escrib. Paviolo Reg. 434 a favor de la actora.- En el supuesto de que el día fijado resultare inhábil y/o por razones de fuerza mayor no se pudiese realizar la subasta, la misma se efectuará el día inmediato posterior hábil a la misma hora y en el mismo lugar. Dicho inmueble se venderá ocupado con la Base de U\$S 34.200.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base el avalúo fiscal, adjudicándose al último y mejor postor quien deberá abonar en el acto de la subasta el 10% del precio ofertado con más la comisión del 3% al Martillero en pesos o cheque certificado. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. Para el caso que la suma Ut supra mencionada supere el valor de \$30.000.-, no podrá realizarse en efectivo (comunicación "5147 BCRA) optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Suc. Colegio de abogados a la orden de éste Juzgado y para éstos autos. No procederá la compra en comisión atento modificación del art. 3936 CC introducida por el art. 75 inc. c) de la ley 24441.- El adquirente en subasta deberá acudir a Escribano Público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido.-Impuestos, tasas, contribuciones (I.V.A. y gastos centrales si correspondiere) serán a cargo

del adquirente como así los gastos e impuestos que demande la respectiva transferencia de dominio.-En autos se encuentra copia de la escritura de hipoteca y en donde se relaciona el título de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se atenderá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de títulos. Conforme resolución 745 Afip Cuit martillero 20-11270660-8 y D.N.I. propietaria 35.449.691 Todo lo que se hace saber a los efectos legales. Rosario. Fdo. Dra. Carla V. Gussoni Porrez, secretaria.

\$ 215 168373 May. 31 Jun. 4

POR

VICENTE DI FRANCO

Por disposición del Juez de la. Inst.C.C. de Distrito 5ª.Nom. de Rosario, el Secretario que suscribe hace saber que dentro de los autos SZTEJMAN MENDEL C/OTRO S/EJECUTIVO-EXP. 1369/00, se ha dispuesto que el Martillero Vicente Di Franco-Mat.477-D.19 remate el día 7 de junio de 2012 a las 15:30 hs, en la Asoc. De Martilleros (E.Rios 235- Rosario) y de resultar inhábil el fijado la misma se llevará a cabo el siguiente hábil a la misma hora y lugar, todo ello de el 23% de la porción indivisa y de los derechos y acciones hereditarios sobre el 23% de la propiedad que se describe:Un lote de terreno con lo edificado, clavado y plantado, situado en ésta ciudad en el Barrio Roque Saenz Peña, designado con el Nº5 en el plano respectivo, ubicado en la calle Sánchez de Bustamante entre las de Pavón y Serrano, a los 26,84metros de la calle Pavón hacia el Este compuesto de 16 metros de frente al Sud por 37,876 metros de fondo, designado el Edificio en el construido con el nº 680;lindando: al Sud con la calle Sanchez de Bustamante; al Norte con el lote 32; al Este con el lote 25 y al oeste con los lotes 1, 2 y 4.- Inscripto en DOMINIO al 1)Tomo 700-Folio 384- Numero 340260- Dpto. Rosario a nombre del demandado, informa el Registro General EMBARGO: Tomo 118 E- Folio 5631- Numero 386125- del 4/11/2009- Juz. Dto. 5ª. Nom. Ros- Exp. 1369/2000- por \$11.485,62 autos que se ejecutan. INHIBICION: Tomo: 120I- folio 7959- Nº 377210_21-8-2008- Juzg. Federal nº 2- Sec. F- Rosario- Exp. 10254-2001- Autos Afip c/Noval Juan Carlos s/Ejec. Fiscal- Dra. Piriz Nelida- 2) al Tomo 209 A-Folio 574 Numero 51529-Dpto. Rosario, el 23% de los derechos y acciones hereditarios. EMBARGO:Tomo 121E-Folio 422- Nº 317005- del 1/3/2012- Juzg. Dto. 5ª. Nom. Ros. Ex. 1369/2000. por \$6.254- sobre los derechos y acciones hereditarios en autos que se ejecutan- Dra. Mascolo- INHIBICION: Tomo 120 I- Folio 7959- Nº 377210 -21-8-08- Juzgado Federal nº 2- Sec.F- Rosario- Exp. 10254-2001- Afip c/Noval Juan Carlos s/Ejec. fiscal.- Dra. N.Piriz.- El inmueble saldrá a la venta con la base de PESOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TRECE CON 18/00 (\$ 53.613,18) parte proporcional del A.I.I. actualizado, de no haber postores se retasará en 2ª.Subasta y en el mismo acto en un 25% y de persistir la falta de oferentes saldrá a la venta con una última base del 30% del Avalúo y en el estado de ocupación DESOCUPABLE.-Los impuestos, tasas y contribuciones que se adeudaren por el inmueble así como también los gastos e impuestos por transferencia (conf. Art. 19 inc. 11º, ley impositiva anual) e IVA, si correspondiere quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente.-Quien resulte comprador deberá abonar el 10% del precio de compra en el acto de subasta, con más las comisiones de ley al martillero en pesos, cheque certificado o cheque cancelatorio.-Para el caso que la suma supra mencionada supere el valor de \$ 30.000, no podrá realizarse en efectivo, optando por los medios de pago mencionados o en su defecto se deberá depositar previo al día de la subasta dicho monto en el Banco Municipal Sucursal Rosario, Caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Bco.Central de la República Argentina, según comunicación "A" 5147 de fecha 23-11-10.El saldo de precio deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificada la aprobación de la subasta, y si intimado el adquirente no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma, con apercibimiento del Art. 497 C.P.C., dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria.En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o martillero actuante a la AFIP. El saldo aludido deberá depositarse conforme lo ordenado precedentemente, en el Banco Municipal de Rosario -Suc 80- caja de Abogados, a la orden de este Juzgado y para estos autos. 2) Queda prohibida la compra por terceros. 3) Previa a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón de la misma, sin que impleque transferencia a favor del adquirente.- 4) El adquirente en subasta deberá obtener la protocolización en el Registro General de las diligencias relativas a la venta y posesión mediante la intervención de un escribano público. Hagase saber que el expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la realización de la subasta y a los fines previstos por los Arts. 494 y 495 del C.P.C. y permanecerá en Secretaría. Oficiese a la Asoc. De Martilleros a efectos de hacer saber respecto de la fecha de subasta programada y abóñese el costo establecido.- Copia de Títulos agregados a autos, no aceptándose reclamos posteriores por falta o insuficiencia de los mismos. El inmueble podrá ser visitado por los interesados el día previo a la subasta en el horario de 15 a 17hs y/o previa consulta con el martillero. Todo lo que se hace saber a los fines que por derecho hubiere lugar. Secretaria.....de Mayo de 2012.-

\$ 250 168564 May. 31 Jun. 6

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

RUBEN ROBERTO BERCOVICH

Por disposición Juez de 1° Instancia en lo Civil, Comercial y laboral de la 1° Nominación de Distrito N° 7, a cargo del Dr. Alejandro Lanata (Juez Subrogante), Dra. Clelia Carina Gómez (Secretaria Subrogante), sito en calle Casado 2050 de Casilda, dentro autos "Bula Alfredo O. c/Giunta Delicia y otros s/Apremio" Expte. N° 190/10, Martillero Rubén Roberto Bercovich, CUIT: 20-12111261-3 venderá en pública subasta día 27 de junio del 2012 a las 10 horas en los estrados de este tribunal. En caso de resultar inhábil o de suspenderse por fuerza mayor la subasta se llevará a cabo el día siguiente hábil a la misma hora y lugar. Se subastará el 37,5% indiviso del inmueble de propiedad de la demandada que se halla inscripto al Tomo: 91, Folio: 356, Nro. 100944 del Departamento Caseros. Embargo. Embargo: Tomo 120E, Folio 3843, N° 372582/definitivo N° 314279, por \$30.310,19 del 17/02/2012, orden Juez autos del rubro.- Saldrá a la venta con una base de \$ 8.542,60 (A.I.I) (37,5% de 22.780,36 el total del avalúo); retasa del 25% y si tampoco hubiere oferentes, saldrá sin base: pago 30% a cuenta del precio en el acto de la subasta, con más el 3% de comisión al martillero, todo en dinero en efectivo o cheque certificado . El inmueble saldrá a la venta en calidad de desocupado, según acta de constatación. El saldo de precio se depositará judicialmente a los cinco días hábiles de aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo establecido por los artículos 497 y 499 del C.P.C.C.S.F.).- Los impuestos, tasas y contribuciones que adeudare el inmueble son a total cargo del comprador, como así también gastos de escrituración, honorarios notariales, el impuesto a la transferencia de inmuebles, la regularización de lo construido, e I.V.A. si correspondiere.- Los importes deberán ser informados por el martillero en el acto de remate.- Asimismo se fija como condición que en caso de comprarse el inmueble en comisión, deberá denunciarse el nombre y domicilio del comitente en el término de tres días.- Toda cesión de derechos y acciones, que se produzca con motivo del presente remate deberá practicarse por escribano público.- Cumplimentese con lo dispuesto por el art.488 y 506 (CPCCSF).- previo a la aprobación de la subasta del inmueble se deberá oficiar al Registro General de la Propiedad, con copia certificada a fin de que se tome razón de la misma sin que ello implique transferencia. El adquirente del inmueble subastado deberá acudir ante un escribano público para confeccionar la escritura que instrumentará la transferencia de dominio a su favor, por lo que se excluye la opción prevista en el art. 505, 2do. párrafo del CPCCSF.- Edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y estrados del tribunal.- Avisos en diario de circulación local. El expediente deberá ser entregado al juzgado cinco días antes de la subasta a los fines previstos por el artículo 494 y 495 del C.P.C.C.S.F. y permanecerá en Secretaría . El bien se exhibirá dos días antes de la subasta en el horario de 11 a 13 horas. Hágase saber a los posibles asistentes en la subasta se aplicará estrictamente lo previsto por el artículo 241 del Código Penal, el que a continuación se transcribe: "Será reprimido con prisión de quince días a 6 meses,; 1) El que perturbare el orden en las sesiones de los cuerpos legislativos nacionales o provinciales, en las audiencias de los tribunales de justicia, o donde quiera que una autoridad esté ejerciendo sus funciones, 2) el que sin estar comprendido en el artículo 237, impidiere o estorbare a un funcionario público cumplir un acto propio de sus funciones. Se hace saber a efectos legales. Secretaría, 21 de Mayo de 2012. Fdo. Dra. Clelia Carina Gómez, secretaria subrogante.

\$ 215 168412 May. 31 Jun. 6

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL

Y DEL TRABAJO

POR

LEANDRO G. MACAYA

Por orden del Sr. Juez del Juzgado Civil Comercial de la 2da. Nominación, Distrito Judicial N° 12 de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos: MUNICIPALIDAD DE PUERTO GRAL. SAN MARTIN c/OTROS s/APREMIO FISCAL Expte. N° 651/11, se ha dispuesto que el Martillero Leandro G. Macaya (Matrícula 1746-M-171/ D.N.I. 24.980.285), venda en pública subasta, al último y mejor postor el día 04 de junio de 2012 a las 10,30 hs., en las puertas del Juzgado Comunal de Puerto General San Martín, en caso de resultar el día señalado inhábil o feriado la subasta se efectuará el día hábil siguiente posterior a la misma hora y lugar, lo siguiente: descripción según mayor árealotes doce, trece, catorce y quince de la manzana diez y siete: ubicados unidos

como se encuentran en calle publica, entre dos calles publicas, a los cuarenta metros de calle publica hacia el Sud Oeste, y miden cuarenta metros de frente al Nor Oeste por treinta y ocho metros de fondo, encerrando una superficie total de mil quinientos veinte metros cuadrados y lindan: por su frente al Nor Oeste con calle Publica, al Nor Este lote diez y seis, al Sud Este lotes veintiuno, veintidós, veintitrés y veinticuatro; y al Sud Oeste con el lote once, todos de la misma manzana y plano.....El lote que se subasta es el trece de la Manzana diez y siete.(Lote 8 Manzana 28 Cta. Municipal Nº2631/0. Inscripto al T° 118 F° 191 N° 84830 Departamento San Lorenzo. Dicho inmueble saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación Ocupado y con la Base de \$264,05 (a.i.i.), de no haber postores con una retasa del 25% y si tampoco hubiere postores con la ultima base del 20% del avalúo fiscal. Informa, del Registro Gral. de la Propiedad libre de Hipotecas e inhibiciones, pero si el siguiente embargo: por \$16.024,74 insc. al T° 120 E F° 2884 N° 352459 de fecha 04/07/2011, de estos autos y juzgado.- Hallándose copia de escritura agregada a autos a disposición de los interesados, no se aceptarán reclamos por falta o insuficiencia de los mismos una vez realizada la subasta. El adquirente en subasta abonará en el momento del remate el 30% del precio en efectivo y/o ch. certificado, con más el 3% de comisión al martillero y/o comisión mínima. Con relación al saldo del precio, deberá ser abonado por el adquirente aprobada la subasta, caso contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa pasiva promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C. En compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Publíquense edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL y en Los Estrados del Tribunal. El inmueble se exhibirá los dos días, hábiles anteriores a la subasta de 14 a 16 horas Todo se hace saber a los efectos legales. San Lorenzo, 24 de Mayo de 2012. Dra. Graciela Fournier, Secretaria. Publicación Sin Cargo.-

S/C 168451 May. 31 Jun. 4
